

Bogotá D.C., 1 de Junio de 2023

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

Gerencia de contratación

Vjveappipv0012023@ani.gov.co

Ciudad

Referencia Documento de Invitación a la Precalificación No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023

Asunto: Respuesta a los requerimientos previos y las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en el documento denominado “*Comentarios de la entidad en relación con la Manifestación de Interés presentada en el proceso de precalificación No. No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023 Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de la Ciudad de Cartagena*” publicado el pasado viernes 26 de abril de 2023.

Respetado equipo de la ANI:

El suscrito Pedro Santiago Char Mutis, identificado con documento de identidad No. 79.593.836, expedido en Bogotá D.C. domiciliado en la ciudad de Bogotá, en mi calidad de **apoderado especial** con plenas facultades para actuar en el presente proceso de precalificación en nombre y representación de **Andino Inversiones Global S.A.**, sociedad anónima existente e incorporada que se constituyó en el Reino de España, identificada con Número de Identificación Fiscal (NIF) N° A09716036, según y como se observa en el Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Andino Inversiones Global S.A. de fecha 4 de mayo de 2023, de la manera más atenta me permito pronunciarme frente a los requerimientos previos y las observaciones emitidas por la **Agencia Nacional de Infraestructura** en el documento denominado “*Comentarios de la entidad en relación*

con la Manifestación de Interés presentada en el proceso de precalificación No. No. VJ-VE-APP-IPV-001-2023 Aeropuerto Internacional Rafael Nuñez de la Ciudad de Cartagena” publicado el pasado viernes 26 de abril de 2023 de manera que se tengan como subsanadas las inconsistencias encontradas.

1. Respuestas y subsanaciones frente a requerimientos y comentarios previos emitidos por la ANI el 26 de abril de 2023

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos adjuntar la siguiente tabla mediante la cual se responde sistemáticamente a cada uno de los comentarios y/o requerimientos previos realizados por la ANI:

No.	Criterio de precalificación	Comentario y/o requerimiento de la ANI	Respuesta de Andino Inversiones Global S.A.	Documento de soporte
1.	Experiencia en inversión	<i>A folios 84 al 98 de los documentos aportados por el manifestante se evidencia Circular Emisión de Bonos – Offering Memorandum en idioma inglés y con su respectiva traducción a folios 99 al 139. Sin embargo, no se acredita la calidad de la traductora Patricia Silva.</i>	De conformidad con lo establecido en la Sección 5.2.1 del Documento de Invitación y en cumplimiento con lo señalado por el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, por medio del presente se aportan los documentos que acreditan la calidad de traductor oficial de la doctora Patricia Silva Aldana, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.520.897	1. Certificado de Idoneidad Profesional en Traducción e Interpretación de Patricia Silva Aldana del 17 de febrero de 2000. 2. Resolución No. 0486 de 2 de abril de 2004, mediante la cual el Ministerio del Interior y Justicia expide la licencia para ejercer las funciones como traductor de la

No.	Criterio de precalificación	Comentario y/o requerimiento de la ANI	Respuesta de Andino Inversiones Global S.A.	Documento de soporte
				doctora Patricia Silva Aldana.
2.	Experiencia en inversión	<i>A folio 140 se evidencia Certificado de Euro andinos (emisor de bonos) suscrito por Manuel Ignacio Martínez en calidad de Representante legal. Sin embargo, este documento no se encuentra firmado por el revisor fiscal y/o contador. Lo anterior en los términos del documento de invitación a terceros, numeral 4.2.11 (b).</i>	De conformidad con lo solicitado, se aporta una certificación que cuenta con la firma de la contadora de la sociedad acreditante deudora respectiva. Al respecto, vale destacar, que como quiera que se aporta una nueva certificación del cierre financiero suscrita por la contadora en documento privado, sin intervención de entidades públicas, en los términos del Documento de Invitación, la misma no requiere de apostilla.	Certificación del cierre financiero emitida por la entidad acreditante deudora suscrita por la respectiva contadora y representante legal.
3.	Experiencia en inversión	<i>Adicionalmente, frente a los folios 140, 142 y 144 se evidencia que estos corresponden a documentos de naturaleza privada, sin embargo, fue autenticado posteriormente ante notario. En los términos del documento de invitación a terceros, al ser intervenido por un</i>	De acuerdo con lo solicitado se aportan en copia simple los documentos solicitados que se encuentran en los folios 140 y 144 junto con su respectiva apostilla. De otra parte, respecto de la certificación contenida en el folio	1. Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 140) suscrita por el representante de la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita

No.	Criterio de precalificación	Comentario y/o requerimiento de la ANI	Respuesta de Andino Inversiones Global S.A.	Documento de soporte
		<i>funcionario público se requiere de trámite apostilla o legalización.</i>	142 que refiere a la certificación de cierre financiero emitida por la sociedad Andino Investment Holding S.A.A. se pone de presente que la misma fue aportada en la copia original con la debida apostilla, la cual se encuentra en la contracara del folio 143 del documento original aportado. No obstante lo anterior, para mayor claridad, la respectiva acreditación se vuelve aportar con este documento.	S.A. con su respectiva apostilla. 2. Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 144) suscrita por el representante de la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C. con su respectiva apostilla 3. Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 142) suscrita por el representante de la sociedad Andino Investment Holding S.A.A. con su respectiva apostilla
4.	Experiencia en inversión	<i>A folio 141 se evidencia certificación del cierre financiero y del estado del contrato de concesión</i>	Con el presente documento se aporta la certificación respectiva,	Certificación del cierre financiero suscrita por la Dirección General de

No.	Criterio de precalificación	Comentario y/o requerimiento de la ANI	Respuesta de Andino Inversiones Global S.A.	Documento de soporte
		<i>emitida por la Dirección General de Programas y Proyecto del Ministerio de Transporte y Comunicaciones del Ministerio del Perú. Frente a este documento no se evidencia apostilla, la cual es requerida por ser un documento de naturaleza pública.</i>	con la debida apostilla, según lo solicitado.	Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones debidamente apostillada.
3	Situación de control	<i>A folios 158 y 159 se evidencian declaraciones juramentadas ante Notaria sobre el porcentaje de participación de acuerdo con lo requerido en el numeral 4.4 (ii) (4), sin embargo, estos documentos no cuentan con apostilla, siendo esta necesaria toda vez que fueron declaraciones efectuadas ante la autoridad competente para ello, por lo que resultan intervenidas por funcionario público. Lo anterior en los términos del numeral 5.2.3 del documento de invitación a terceros.</i>	Con el presente documento se aportan los documentos solicitados con la respectiva apostilla.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de situación de control emitida por Andino Investment Holding S.A.A. (contenida en el folio 158) con su respectiva apostilla. 2. Certificación de situación de control emitida por Cosmos Agencia Marítima S.A.C. con su debida apostilla (contenida en el folio 159).

3. Solicitud

Tomando en cuenta el presente documento y la documentación de soporte que se aporta con el mismo, de la manera más respetuosa, se le solicita al Comité Evaluador que en el Informe de Evaluación se consideren subsanadas todos y cada uno de los requerimientos previos elevados y emita un informe donde se considere como efectivamente hábil y precalificado al manifestante Andino Inversiones Global S.A.

4. Anexos

Con el presente documento se aportan los siguientes documentos y anexos:

(i) Anexo 1. Requerimiento 1 sobre experiencia en inversión:

- ✓ Certificado de Idoneidad Profesional en Traducción e Interpretación de Patricia Silva Aldana del 17 de febrero de 2000.
- ✓ Resolución No. 0486 de 2 de abril de 2004, mediante la cual el Ministerio del Interior y Justicia expide la licencia para ejercer las funciones como traductor de la doctora Patricia Silva Aldana.

(ii) Anexo 2. Requerimiento 2 sobre experiencia en inversión:

- ✓ Certificación del cierre financiero emitida por la respectiva entidad acreditante deudora, suscrita por la respectiva contadora y representante legal.

(iii) Anexo 3. Requerimiento 3 sobre experiencia en inversión

- ✓ Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 140) suscrita por el representante de la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. con su respectiva apostilla.
- ✓ Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 144) suscrita por el representante de la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C. con su respectiva apostilla

- ✓ Certificación del cierre financiero (contenida en el folio 142) suscrita por el representante de la sociedad Andino Investment Holding S.A.A. con su respectiva apostilla.
- (iv) Anexo 4. Requerimiento 4 sobre experiencia en inversión
- ✓ Certificación del cierre financiero suscrita por la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transporte y Comunicaciones debidamente apostillada.
- (v) Anexo 5. Requerimiento sobre situación de control
- ✓ Certificación de situación de control emitida por Andino Investment Holding S.A.A. (contenida en el folio 158) con su respectiva apostilla.
 - ✓ Certificación de situación de control emitida por Cosmos Agencia Marítima S.A.C. con su debida apostilla (contenida en el folio 159).

Cordialmente,

Atentamente,

Andino Inversiones Global S.A.,



Apoderado especial
Andino Inversiones Global S.A.,
Pedro Santiago Char Mutis
C.C. 79.593.836 de Bogotá D.C.

ANEXO 1.
REQUERIMIENTO 1
SOBRE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

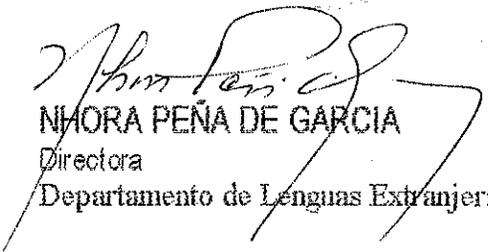
Departamento de Lenguas Extranjeras

Dirección

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL
EN TRADUCCION E INTERPRETACION**

Con base en el Acta de Evaluación Final firmada por los dos jurados examinadores y, teniendo en cuenta que, de acuerdo con el modelo operativo de preparación, aplicación y evaluación de Exámenes de Traducción e Interpretación Oficial, la candidata PATRICIA MARIA SILVA ALDANA con C.C. No. 39.520.897 de Engativá fué aprobada en los exámenes escritos y orales de Traducción e Interpretación Oficial del ESPAÑOL al INGLÉS y del INGLÉS al ESPAÑOL, realizado el 11 de diciembre de 1999, los suscritos Directora del Departamento de Lenguas Extranjeras y Coordinador de la Comisión de Exámenes, certifican la idoneidad profesional del aspirante, según lo establecen el Decreto 722 del 12 de marzo de 1982, el Decreto 1677 del 27 de junio de 1997 y la Resolución 312, Acta 27, del 17 de noviembre de 1998, del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 17 días del mes de febrero de 2000.



NHORA PEÑA DE GARCIA

Directora

Departamento de Lenguas Extranjeras



FRANCISCO BALLEEN TORRES

Coordinador Comisión de Traducción e Interpretación Oficial



RESOLUCION NÚMERO

DE

0486

- 2 ABR 2004

Por la cual se expide Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Resolución No. 353 del 12 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **PATRICIA MARIA SILVA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.520.897 de Bogotá, solicita al Ministerio del Interior y de Justicia le sea expedida la Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial, de conformidad con lo establecido en los Decretos Nos. 382 y 2257 de 1951.

Que la peticionaria acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a. Fotocopia auténtica del Certificado de Idoneidad Profesional expedido por la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Colombia de fecha 21 de febrero de 2000, en la cual indica que la señora **PATRICIA MARIA SILVA ALDANA**, obtuvo su certificado como traductora oficial en los idiomas Español - Inglés - Inglés - Español.
- b. Tres recomendaciones simples que certifican que conocen a la señora Patricia María Silva Aldana.
- c. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía No. 39.520.897 de Bogotá, para efecto de determinar la mayoría de edad.
- d. Fotocopia auténtica del Certificado Judicial registrado bajo el T.D. No. 39520897, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad "DAS", en el que consta que la señora **PATRICIA MARIA SILVA ALDANA** no registra antecedentes judiciales.

Que revisados los anteriores documentos remitidos por la peticionaria se encontró que reúne los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Licencia como Traductor e Intérprete Oficial.

Que mediante Resolución No. 353 del 12 de marzo de 2003, el Ministro del Interior y de Justicia, delegó en el Secretario General el otorgamiento de las Licencias de Traductores e Intérpretes Oficiales.

Hoja No. 2 Por la cual se expide Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial.....

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedir la Licencia para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas **ESPAÑOL – INGLES – INGLES – ESPAÑOL** a la señora **PATRICIA MARIA SILVA ALDANA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.520.897 de Bogotá.

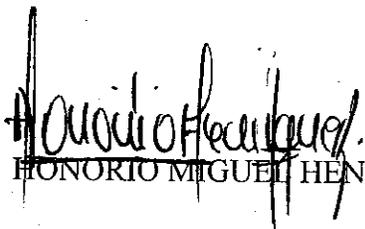
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la presente Resolución al Área de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

- 2 ABR 2004


HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO

Isabel C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA

en la fecha hemos notificado el contenido de la resolución No. 486
de fecha 2-04-04 a PATRICIA MARIA identificado con la
C. C. No. 39.520.897 insinuando que contra ella proceden los recursos de
interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha
de notificación.

Firma del Notificado

Firma del Notificador

ceghp

06 ABR 2004

ANEXO 2.
REQUERIMIENTO 2
SOBRE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 12 de mayo de 2023

A quién pueda interesar

Los suscritos (i) Manuel Ignacio Martínez, Gerente General y representante legal de la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., y (ii) Catherine Vanessa Inga Sullón en su calidad de contador de la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., sociedad anónima existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con RUC N° 20522473571 (en adelante la “Sociedad”) dentro de las facultades a nosotros otorgadas, nos permitimos certificar lo siguiente:

- (i) La Sociedad obtuvo el cierre financiero del Contrato de Concesión suscrito el 9 de septiembre de 2009 con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paita, a través de una emisión de bonos con las características que se describen a continuación:

Monto del Cierre Financiero: USD 110.025.000

Fecha de la Colocación: 18 de abril de 2012

Valor de la Colocación: USD 110.025.000

- (ii) Que en el momento de obtener el cierre financiero del proyecto para la construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario del Paita, la composición accionaria de la Sociedad correspondía en el 50% a la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C., sociedad anónima existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú identificada con RUC N° 20100010136 e inscrita en la Partida Registral N° 70200644 del Registro de Personas Jurídicas del Callao.
- (iii) Que el valor colocado tuvo destinación y corresponde de manera exclusiva para la ejecución de las actividades del Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paita.

Sin otro particular,



Manuel Ignacio Martínez
Representante legal Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
Identificación: CE 004727191



Catherine Vanessa Inga Sullón
Contador Público
Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.
Identificación: 20522473571
Tarjeta Profesional: N° 1977 CCP Piura

ANEXO 3.
REQUERIMIENTO 3
SOBRE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN

Lima, 12 de mayo de 2023

A quién pueda interesar

Manuel Ignacio Martínez, Gerente General, representante legal de la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. [sociedad anónima existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con RUC No. 20522473571 (en adelante la "Sociedad") dentro de las facultades a mi otorgadas conforme con los estatutos sociales, me permito certificar lo siguiente:

- (i) La Sociedad obtuvo el cierre financiero del Contrato de Concesión suscrito el 9 de septiembre de 2009 con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paita, a través de una emisión de bonos con las características que se describen a continuación:

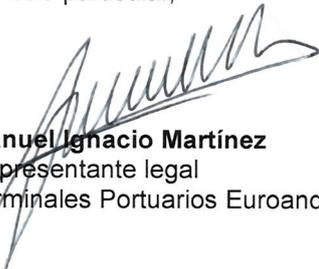
Monto del Cierre Financiero: USD 110.025.000

Fecha de la Colocación: 18 de abril de 2012

Valor de la Colocación: USD 110.025.000

- (ii) Que en el momento de obtener el cierre financiero del proyecto para construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario del Paita la composición accionaria de la Sociedad correspondía en el 50% a la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C., sociedad anónima existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú identificada con RUC N° 20100010136 e inscrita en la Partida Registral N° 70200644 del Registro de Personas Jurídicas del Callao.
- (iii) Que el valor colocado tuvo destinación y corresponde de manera exclusiva para la ejecución de las actividades del Contrato de Concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paita.

Sin otro particular,



Manuel Ignacio Martínez
Representante legal
Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ANVERSO CORRESPONDE A DON **MANUEL IGNACIO MARTINEZ**, IDENTIFICADO CON C.E. N° **004727191**, QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE **TERMINALES PORTUARIOS EUROANDINOS PAITA S.A.**, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **12341462** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
 EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO, NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR NO HABER PARTICIPADO EN SU REDACCION. =====
 SAN ISIDRO, 16 DE MAYO DEL 2023. ===== J.S



NOTARIA ESPINOSAORÉ
 Las Camellas 162 - San Isidro
 Telef: 7193975
 F+38443 www.nctariaespinosa.com

ALDO ESPINOSAORÉ
 NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
ALDO EDUARDO ESPINOSA ORÉ

Comprobante (A/B) N° **39951** Fecha: **16 MAYO 2023**
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
 (Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document ha sido firmado por / has been signed by **CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/05/2023**
- por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- bajo el número / N° **MRE3629141613053110660**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

Certificado / Certified

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Acosta Cabrera Maria Raquel
 Dirección de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP277760

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
 Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

César Francisco Torres Krüger
 VICEDECANO

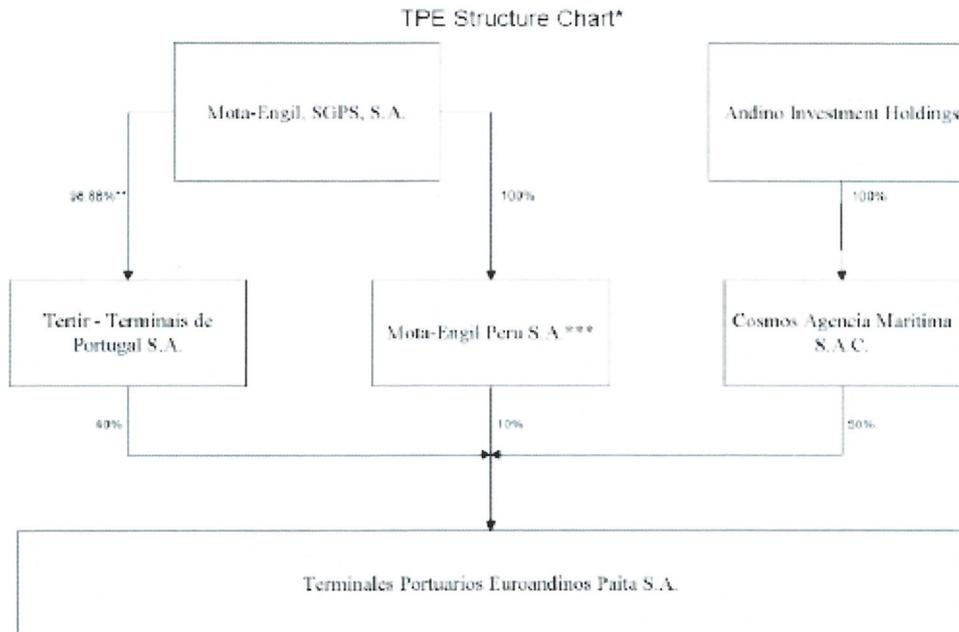
Lima, 15 de mayo de 2023

A quién pueda interesar

El suscrito Sr. Carlos Rodolfo Juan Vargas Loret de Mola, identificado con DNI No. 08234282, en calidad de representante legal de la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C. sociedad anónima cerrada existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20100010136 (en adelante la "Sociedad") dentro de las facultades a mi otorgadas conforme con los estatutos sociales, me permito certificar lo siguiente:

- (i) Que el día el día 9 de septiembre de 2009 se suscribió el contrato para adelantar el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario del Paíta entre la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante el "Contrato de Concesión").
- (ii) Que en el momento del cierre financiero del Contrato de Concesión ocurrido el día 18 de abril de 2012, la Sociedad ostentaba el control del 50% de las acciones de la sociedad emisora (Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.) tal y como se muestra en la estructura organizacional que fue incluida en el prospecto de emisión de bono para dicha financiación y que se muestra a continuación:

The diagram below shows the structure of our corporate group as of the date of this Offering Circular:



* Ownership percentages show direct and indirect ownership
** The remaining 1.12% is owned by third parties
*** Formerly Transiel S.A.

For a further description of Cosmos, AIH, Tertir, Mota-Engil Peru, and Mota-Engil, see "Principal Shareholders."

NOTAR

NOTAR
Av. Javier
Magroak
Telf.: 267



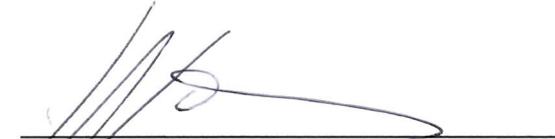
(iii) Que las características generales de la emisión de bonos a través de la cual se acreditó el cierre financiero del Contrato de Concesión fueron las siguientes

Monto del Cierre Financiero: USD 110.025.000

Fecha de Colocación: 18 de abril de 2012

Valor de la Colocación: USD 110.025.000

Sin otro particular,



Carlos Rodolfo Juan Vargas Loret de Mola
Representante legal
Cosmos Agencia Marítima S.A.C.



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: **CARLOS RODOLFO JUAN VARGAS LORET DE MOLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **08234282**; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **COSMOS AGENCIA MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO **70200644** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CALLAO. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

LIMA, 25 DE MAYO DEL 2023.

// MBA / SP // 26536 // 00652202300026536 //



DE LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (al) Notario(a) de Lima,

LUIS DANNON BRENDER

Comprobante (B) N° **40379** Fecha: **26 MAYO 2023**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Handwritten signature]
César Francisco Torres Krüger
VICEDECANO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- el / the **29/05/2023**
- por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- bajo el número / N° **MRE4387541638403132238**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP2801255



NOTARIO DE LIMA
ABOGADO
DE LUIS DANNON BRENDER



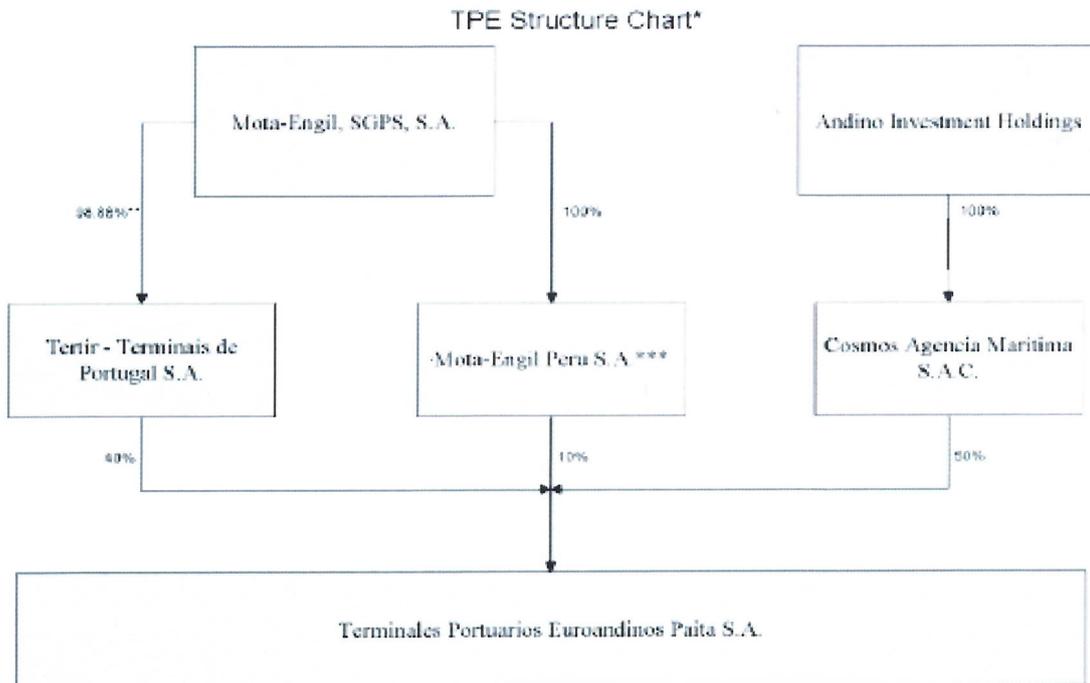
Lima, 02 de mayo de 2023

A quién pueda interesar

El suscrito, Sr. Dennis Gray Febres, identificado con DNI N° 10267015, en calidad de representante legal de la sociedad **ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.**, sociedad anónima abierta existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20511230188 e inscrita en la Partida Registral N° 11772090 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante la "**AIH**"), dentro de las facultades a mi otorgadas, me permito certificar lo siguiente:

- (i) Que el día 9 de septiembre de 2009 se suscribió el contrato para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del Terminal Portuario de Paíta entre la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el "Contrato de Concesión").
- (ii) Que en el momento del cierre financiero del Contrato de Concesión ocurrido el día 18 de abril de 2012, la Sociedad ostentaba el control del 50% de las acciones de la sociedad emisora (Terminales Portuarios Euroandinos Paíta S.A.) a través de la titularidad del 100% de las acciones de la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C., tal y como se muestra en la estructura organizacional que fue incluida en el prospecto de emisión de bono para dicha financiación y que se muestra a continuación:

The diagram below shows the structure of our corporate group as of the date of this Offering Circular:



* Ownership percentages show direct and indirect ownership.
 ** The remaining 1.12% is owned by third parties.
 *** Formerly Transiel S.A.

For a further description of Cosmos, AIH, Tertir, Mota-Engil Peru, and Mota-Engil, see "Principal Shareholders."

FRANK ANTONIO ROSA



Que las características generales de la emisión de bonos a través de la cual se acreditó el cierre financiero del Contrato de Concesión fueron las siguientes:

Monto del Cierre Financiero: USD 110.025.000

Fecha de la Colocación: 18 de abril de 2012

Valor de la Colocación: USD 110.025.000

Sin otro particular,



Dennis Gray Febres
Representante legal
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.

CERTIFICACIÓN

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA – NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE **DENNIS GRAY FEBRES**, CON DNI N° 10267015; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.** SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA N° 11772090 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE.-----
VERIFICACIÓN BIOMETRICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 97° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA DE RENIEC.-----
A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACIÓN.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO ASUMO RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE.-----
LIMA, DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES.

-----// CNB // SP // 29762 // 00102202300029762 //-----

Fermin Antonio Rosales Sepulveda
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA
ROSALLES SEPULVEDA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (al) Notario(a) de Lima

FERMÍN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA

Comprobante (B) N° **39757** Fecha: **10 MAYO 2023**

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.




Rolando Félix Contreras Vargas
VOCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Hays du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **ROLANDO FELIX CONTRERAS VARGAS**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

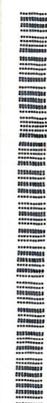
- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- el / the **15/05/2023**
- por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- bajo el número / N° **MRE1478091543013102790**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES


Silva Manosalva Tafía Margotd
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.


MREAP 2766756

ANEXO 4.
REQUERIMIENTO 4
SOBRE EXPERIENCIA
EN INVERSIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 12 de mayo de 2023

CONSTANCIA



A quien corresponda,

Yo, Gabriela Beatriz Lara Ruiz, Directora General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, "MTC") designada mediante Resolución Ministerial N° 075-2023-MTC/01, manifiesto lo siguiente:

- (i) El Contrato de Concesión para el diseño, Construcción, financiamiento, Conservación y Explotación del Terminal Portuario de Paita fue suscrito el día 9 de septiembre de 2009 entre el MTC y la sociedad Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (en adelante, el Contrato de Concesión).
- (ii) Que las obligaciones principales de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A. (en adelante, el Concesionario) en el desarrollo del Contrato de Concesión corresponden a:
 - De acuerdo a la Cláusula 2.4. del Contrato de Concesión, diseñar, construir, financiar, conservar y explotar el Terminal Portuario de Paita.
 - La Ejecución de las Obras deberán realizarse de conformidad con las Etapas y especificaciones establecidas en el Contrato de Concesión;
 - De acuerdo a la Cláusula 8.19, prestar los Servicios a los usuarios de acuerdo a los Niveles de Servicio y Productividad establecidos en el Anexo 3 del Contrato de Concesión.
 - De acuerdo a la Cláusula 8.22 del Contrato de Concesión, pagar Retribución como contraprestación por el derecho que se le ha otorgado por la Explotación del Terminal Portuario de Paita;
 - De acuerdo a las Cláusulas 10.2 y 11.1 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá otorgar la garantía, constituida por una carta fianza conforme a lo establecido en la Sección X y contar con las pólizas de seguros que exige la Sección XI del Contrato de Concesión incluyendo el Riesgo de Construcción en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión.
 - Responder por las acciones y omisiones de sus empleados;
 - De acuerdo a la Cláusula 12.8 del Contrato de Concesión, presentar un Estudio de Impacto Ambiental que abarque las actividades de Construcción y Explotación; y
 - De acuerdo a la Cláusula 12.11 del Contrato de Concesión, cumplir con los aspectos socio ambientales regulados por las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- (iii) Que a la fecha, el Contrato de Concesión no ha sido objeto de terminación por caducidad o incumplimiento de Terminales Portuarios Euroandinos Paita S.A., ni se han hecho efectivas las garantías de cumplimiento otorgadas por el antes mencionado.

Atentamente,


GABRIELA BEATRIZ LARA RUIZ
Directora General
Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes





REPÚBLICA
DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ASUNCION EDITH LIÑAN TANTAS**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **CERTIFICADOR ALTERNO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **30/05/2023**

7. por / by Ministerio de Relaciones Exteriores

8. bajo el número / N° **MRE2065571543003135064**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

MINISTERIO
DE RELACIONES
EXTERIORES

Vargas Dulanto Hernán
Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



MREAP 2801407

HOJA E

ANEXO 5.
REQUERIMIENTO
SOBRE SITUACIÓN DE
CONTROL

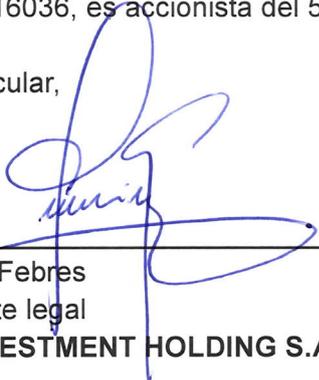
Lima, 02 de mayo de 2023

A quién pueda interesar

El suscrito, Sr. Dennis Gray Febres, identificado con DNI N° 10267015, en calidad de representante legal de la sociedad **ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.**, sociedad anónima abierta existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20511230188 e inscrita en la Partida Registral N° 11772090 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante la "**AIH**"), dentro de las facultades a mi otorgadas, me permito certificar lo siguiente:

- Que, a la fecha de la presente comunicación, la sociedad **ANDINO INVERSIONES GLOBAL S.A.**, sociedad anónima existente e incorporada que se constituyó en el Reino de España, identificada con Número de Identificación Fiscal (NIF) N° A09716036, es accionista del 52.00% del capital social suscrito y pagado de **AIH**.

Sin otro particular,



Dennis Gray Febres
Representante legal
ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A.



CERTIFICACIÓN

FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA – NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE **DENNIS GRAY FEBRES**, CON DNI N° 10267015; QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **ANDINO INVESTMANT HOLDING S.A.A.** SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL ELECTRONICA N° 11772090 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DOY FE. _____
VERIFICACIÓN BIOMETRICA: QUE CONFORME AL ARTICULO 97° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN BIOMETRICA DE RENIEC. _____
A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE LEGALIZACIÓN.- SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO ASUMO RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, DE LO QUE DOY FE. _____
LIMA, DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES. _____

_____/F-REG//D.CORNEJO// CNB // SP // 31072// 00102202300031072 //—

Por ausencia del Notario Público Dr. Fermín Antonio Rosales Sepúlveda, firma en su reemplazo el Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez según licencia concedida por el Colegio de Notarios de Lima.



NOTARIA
ROSALES SEPULVEDA



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (al) Notario(a) de Lima,

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ

Comprobante (B) N° **39951** Fecha: **16 MAYO 2023**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



César Francisco Torres Krüger
VICEDECANO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER**
- quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
Certificado / Certified
- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/05/2023**
- por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- bajo el número / N° **MRE4276891611253110659**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Acosta Cabrera Maria Raquel
Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP 277759



NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 705
Magdalena, Lima - Perú
Telf.: 261-0009 - 261-9081

Lima, 15 de mayo de 2023

A quien pueda interesar

Declaración juramentada

El suscrito Sr. Carlos Rodolfo Juan Vargas Loret de Mola, identificado con DNI No. 08234282, en calidad de representante legal de la sociedad Cosmos Agencia Marítima S.A.C. sociedad anónima cerrada existente e incorporada bajo las leyes de la República de Perú, identificada con Registro Único de Contribuyente No. 20100010136 (en adelante la "COSMOS") dentro de las facultades a mi otorgadas, me permito declarar bajo juramento lo siguiente:

- (i) Que, a la fecha de la presente comunicación, la sociedad ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A., sociedad anónima abierta existente bajo las leyes de la república del Perú, identificada con el Registro único del Contribuyente No. 20511230188 e inscrita en la Partida Registral No. 11772090 del Registro de Personas de Lima, es accionistas del 99.99% del capital suscrito y pagado de COSMOS.
- (ii) Que en la República del Perú no existe una autoridad que pueda certificar la relación de control accionario que detenta ANDINO INVESTMENT HOLDING S.A.A. sobre COSMOS.

Sin otro particular,


Carlos Rodolfo Juan Vargas Loret de Mola
Representante legal
Cosmos Agencia Marítima S.A.C.

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 705
Magdalena, Lima - Perú
Telf.: 261-0009 - 261-9081

**LEGALIZACION A LA
VUELTA** 

NOTARIA DANNON
Av. Javier Prado Oeste 705
Magdalena, Lima - Perú
Telf.: 261-0009 - 261-9031

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
☎: 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **CARLOS RODOLFO JUAN VARGAS LORET DE MOLA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **08234282**; QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE **COSMOS AGENCIA MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO **70200644** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX-SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CALLAO. SE DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO AL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049, EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE LA PRESENTE.

LIMA, 18 DE MAYO DEL 2023.

// MBA / SP // 24759 // 00652202300024759 //



Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
LUIS DANNON BRENDER



Comprobante (F) N° **46515** Fecha: **19 MAYO 2023**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL



REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

- en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
- el / the **23/05/2023**
- por / by Ministerio de Relaciones Exteriores
- bajo el número / N° **MRE1488590740573117254**
- Sello/timbre / Seal/stamp
- Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria

Cadenillas Ardiles Fiorella Gloria
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP2796985